



## CIRCULAR INFORMATIVA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Con fecha 17 de julio de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de vehículo particular.

La evolución económica e inflación desde la última actualización, agravada por la actual situación económica, han motivado la necesidad de elevar el importe de la indemnización por el Gobierno de España. El estallido de la invasión de Ucrania, una de cuyas consecuencias más graves ha sido un aumento muy significativo del coste de la vida, ha tenido especial impacto en el precio de los combustibles, que se incluye entre los elementos que sirven para el cálculo de la indemnización por uso de vehículo particular.

Esta actualización viene acompañada de la revisión de la cuantía máxima exenta de IRPF para gastos de locomoción, elevándola de 0,19 a 0,26 euros por kilómetro recorrido, en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con fecha 17 de julio de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En este contexto, conforme al apartado 3 del artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el Ejercicio 2023, la cuantía de la indemnización por la utilización de vehículo particular fijada en dichas bases se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas modificaciones que introduzca el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la normativa que la regulan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eeouSvy+iJDNiQt2SuuH6g==	<b>Fecha</b>	21/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jesús Pavón Lagares		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eeouSvy+iJDNiQt2SuuH6g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eeouSvy+iJDNiQt2SuuH6g=</a>	<b>Página</b>	1/2





De este modo, con efectos desde el día 18 de julio de 2023, la indemnización a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular será de 0,26 euros por kilómetro recorrido.

EL GERENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eeouSvy+iJDNiQt2SuuH6g==	<b>Fecha</b>	21/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jesús Pavón Lagares		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eeouSvy+iJDNiQt2SuuH6g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eeouSvy+iJDNiQt2SuuH6g=</a>	<b>Página</b>	2/2

